17/7/2020

## RV: RECEPCION MEMORIAL 1CME 2019-217 BCO DE BOGOTÁ vs. JUAN PABLO RIVERA

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juridico Cobesp <juridico@cobesp.com>CC: n.moreno26@gmail.com <n.moreno26@gmail.com <n

RIVERA 14CM (1CME) Liquidación febrero 2019 - junio 2020.xlsx; RIVERA 1CME 2019-217 - LIQUIDACIÓN.pdf,

Comedidamente me permito informarle que su solicitud ha sido remitida al Área de Gestión Documental a fin de que sea agregada al expediente respectivo y darle el trámite correspondiente una vez agregado al expediente.

De igual manera SE LE INFORMA QUE SE DISPUSO DEL CORREO ELECTRÓNICO gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co del ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, quien es la encargada en este caso de recepcionar los memoriales y correos de los usuarios para ser agregados a los expedientes y luego pasarlos al Despacho. LO ANTERIOR, PARA QUE EN ADELANTE LAS PETICIONES LAS ENVIE AL CORREO ANTES MENCIONADO.

Atentamente

#### JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ.

Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

De: Juridico Cobesp < juridico@cobesp.com>

Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 11:06

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECEPCION MEMORIAL 1CME 2019-217 BCO DE BOGOTÁ vs. JUAN PABLO RIVERA

Buen Dia Señores Juz. 1CME,

Adjunto memorial para su información

Agradezco la atención prestada

Área Jurídica Cobesp Jurídica SAS

De: nelly edith moreno criollo [mailto:n.moreno26@gmail.com]

Enviado el: lunes, 6 de julio de 2020 5:01 p. m.

Para: juridico@cobesp.com

Asunto: Fwd: EJECUTIVO 1CME 2019-217 BCO DE BOGOTÁ vs. JUAN PABLO RIVERA

-- Forwarded message -

De: Juan Armando Sinisterra M < juansinisterra@mysabogados.com.co > Date: lun. 6 de julio de 2020 4:41 p. m.
Subject: EJECUTIVO 1CME 2019-217 BCO DE BOGOTÁ vs. JUAN PABLO RIVERA

To: nelly edith moreno criollo <n.moreno26@gmail.com>

Buenas tardes.

Adjunto liquidación del crédito

Cordial Saludo,

Juan Armando Sinisterra M. MORINI & SINISTERRA ABOGADOS Dirección: Carrera 2a. A Oeste #12-74, Santa Teresita

Telefax: 57 - 2 - 893 4823 - 893 3602 Celular: 57 - 315-3339284

Cali, Colombia

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE MENSAJE VÍA INTERNET ES CONFIDENCIAL Y DESTINADA SOLAMENTE PARA EL USO DE LA PERSONA O ENTIDAD MENCIONADA COMO DESTINATARIA. SI QUIEN RECIBE ESTE MENSAJE NO ES SU DESTINATARIO, CUALQUIER DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O COPIA DE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, ESTA PROHIBIDA, SI USTED RECIBE ESTE MENSAJE POR ERROR, POR FAVOR NOTIFIQUE AL EMISOR DEL MISMO DE INMEDIATO. JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR EL SABOTAJE O PÉRDIDA DE CONFIDENCIALIDAD QUE OCURRA COMO RESULTADO DEL USO DE MÉTODOS DE COMUNICACIÓN NO ENCRIPTADOS.



Libre de virus. www.avast.com



# MORINI & SINISTERRA ABOGADOS ASOCIADOS Juan Armando Sinisterra Molina

Dirección: Carrera 2ª A Oeste No 12-74, Santa Teresita - Cali Teléfonos - Fax: 8934823 - 8933602 Correo electrónico: juansinisterra@mysabogados.com.co

JUEZ 1° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E.

S.

Origen: Proceso:

14 Civil Municipal de Cali Ejecutivo No 2019-00217

Demandante:

BANCO DE BOGOTÁ

D.

Demandado:

JUAN PABLO RIVERA ÁNGEL

Asunto:

Liquidación del crédito

En mi condición de apoderado de la parte demandante presento la liquidación actualizada del crédito (artículo 446 del CGP).

### 1. Pagaré No 45534417

Capital:

Intereses de mora de febrero 21/19 a junio 30/20

\$ 16.679.728,00

5.757.667,91

Total pagaré:

\$22..437.395,91

Los intereses moratorios fueron liquidados de la siguiente manera: la tasa efectiva anual certificada por la Superintendencia Bancaria para los créditos bancarios corrientes, se multiplicó por el 1.5, (art. 111 de la ley 510 de 1999) y la resultante, convertida a la tasa nominal.

Adjunto la tabla de liquidación de los intereses de mora.

Señor Juez

JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA

T.P. No 39,346

# LIQUIDACION DE CREDITO

Cali

Deudor:

Deudor:

JUAN PABLO RIVERA ÁNGEL 453534417

Obligacion:

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>> Tasa nominal mensual pactada >>>

Máxima

Resultado tasa pactada o pedida >>> CAPITAL:

16.679.728,00

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
21-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	2,18%	2,18%	10	121.256,86
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,15%	2,15%	30	358.334,24
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	357.508,89
1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	2,15%	30	357.839,08
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	2,14%	30	357.178,62
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	2,14%	30	356.848,29
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	357.508,89
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	357.508,89
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,12%	30	353.872,09
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	30	352.713,13
1-dic-19	30-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	2,10%	30	350.724,33
1-ene-20	31-ene-20	18,77%		2,09%	2,09%	30	348.400,82
1-feb-20	29-feb-20	19,06%		2,12%	2,12%	30	353.209,93
1-mar-20	31-mar-20	18,95%		2,11%	2,11%	30	351.387,55
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	2,08%	30	347.071,54
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	2,03%	30	338.737,55
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	30	337.567,20
•	•			Total Intereses		490	5.757.667,91
	Capital						16.679.728,00
Intereses Moratorios TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							5.757.667,91
							\$22.437.395,91

#### LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA.- 31 11 de 2020. En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en Lista de Traslado No. 1767...

En la lecha y siendo las 6.00 a.m., njo en Lista de Traslado No.

El Secretario,

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Curios Eliuardo Silva Cano Secretario

#### CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.